



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118-2020-MDI

Independencia, 17 de agosto de 2020

VISTOS: con proveído de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de agosto de 2020, que recomienda que se corrija la Resolución de Alcaldía N° 115-2020-MDI de fecha 10 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27689, 28607 y 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 141-2020-MDI/GPYP/SGP/JAHO de fecha 04 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica respecto a lo solicitado con el Informe N° 170-2020-MDI/GDHYS/SGSSPS/SG, con el cual remiten la propuesta del Plan de Entrega KIT COVID-19 a la población del Distrito de Independencia, por el Importe de s/. 75,498.00 soles, con la finalidad de brindar una alternativa de tratamiento rápido y oportuno a la pandemia del COVID-19, a nivel del Distrito de Independencia, al respecto informa que el requerimiento será financiado con 05 Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Meta 20 Gestión Administrativa, Genérica 2.3 Bienes y Servicios, con el Plan de Incentivos.

Que, mediante proveído de Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de fecha 14 de agosto de 2020, encomienda corregir el cuadro comparativo del Informe 141-2020-MDI/GPYP/SGP/JAHO;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el Informe N° 0141-2020-MDI/GPYP/SGP/JAHO de fecha 04 de agosto de 2020, corrigiendo el importe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.360,000.00 soles, en virtud del estudio de la cotización efectuada por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que con proveído de la Gerencia de Asesoría jurídica de fecha 14 de agosto, recomienda se corrija la Resolución de Alcaldía N° 115-2020-MDI de fecha 10 de agosto de 2020, por motivos que en los Considerando se consignó el monto que no corresponde, según Informe 141-2020-MDI/GPYP/SGP/JAHO;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118-2020-MDI

Que, según el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 212° señala la Rectificación de errores: 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En su Artículo 14° prescribe “Conservación del acto 14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, (...)”.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con la visas de Secretaria General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR Resolución de Alcaldía N° 115-2020-MDI de fecha 10 de agosto de 2020, conforme a los términos referidos en la parte Considerativa, dejando vigente las demás disposiciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE